



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°046 -2018-MPH/GDT

Ayacucho, 29 ENF. 2018

VISTO:

El expediente N° 1315, del 18 de Enero del 2018, por el cual DON ALBINO VALDEZ GÓMEZ, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el AA.HH. Pampa Del Arco IV Etapa, Mz. "K", lote 7-Sector San Martín de Porras, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 04 sub lotes, de un área matriz de 201.01m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el AA.HH Pampa del Arco IV Etapa Mz. K, lote 7-Sector San Martín de Porras, con una extensión superficial de 201.01m2, **el cual tiene una Opinión favorable con el Informe Técnico N°14-2018-MPH-32-36/I**; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ(7).

PROPIETARIOS: ALFREDO VALDEZ GÓMEZ Y

ALBINO VALDEZ GÓMEZ.

- Por el Frente, limita con Jr. Maturín, en 9.95m.l.
- Por el Fondo, limita con los lotes 13Ay 13Bm.l., en 10.10m.l.
- Por la Derecha entrando limita con el lote 6 en 19.95m.l.





- Por la Izquierda entrando limita con el lote 8, en 20.15m.l.

AREA : 201.01m2

PERIMETRO : 60.15m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 7A(Resultante)

**PROPIETARIOS: ALFREDO VALDEZ GÓMEZ Y
ALBINO VALDEZ GÓMEZ .**

- Por el Frente o Sur, limita con Jr. Maturín, en 4.51m.l.
- Por el Fondo o Norte, limita con lote 7(remanente). en 4.51m.l.
- Por la Derecha entrando o Este, limita con servidumbre legal de paso en 11.78m.l.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con lote 8, en 11.78m.l.

AREA : 53.12m2

PERIMETRO : 32.58ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 7B(Resultante).

**PROPIETARIOS : ALFREDO VALDEZ GÓMEZ Y
ALBINO VALDEZ GÓMEZ .**

- Por el Frente o Sur, limita con Jr. Maturín, en 4.40m.l.
- Por el Fondo o Norte, limita con sub lote 7C(resultante). en 4.45m.l.
- Por la Derecha entrando o Este limita con lote 6, en 7.15m.l.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con servidumbre legal de paso, en 7.15m.l.

ÁREA : 31.64 m2.

PERÍMETRO : 23.15m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 7C(Resultante).

**PROPIETARIOS : ALFREDO VALDEZ GÓMEZ Y
ALBINO VALDEZ GÓMEZ .**

- Por el Frente u Oeste, limita con servidumbre legal de paso, en 6.70m.l.
- Por el Fondo o Este, limita con lote 6, en 6.70m.l.
- Por la Derecha entrando o Sur, limita con sub lote 7B(resultante), en 4.45m.l.
- Por la Izquierda entrando o Norte, limita con lote 7(remanente), en 4.50m.l.

ÁREA : 30.00 m2.

PERÍMETRO : 22.35m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 7(Remanente).

**PROPIETARIOS : ALFREDO VALDEZ GÓMEZ Y
ALBINO VALDEZ GÓMEZ .**

- Por el Frente , limita con Jr. Maturín, en 1.04m.l.
- Por el Fondo , limita con los lotes 13Ay 13Bm.l., en 10.10m.l.
- Por la Derecha entrando limita con el lote 6, sub lotes 7C y 7B(resultantes) en cuatro tramos de : 6.10, 4.50, 6.70 y 7.15m.l.
- Por la Izquierda entrando limita con el lote 8, sub lote 7A(resultante)en tres tramos de: 11.78, 4.51 y 8.37m.l.

ÁREA : 86.25 m2.

PERÍMETRO : 60.25m.l.





SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

LIMITES Y LINDEROS:

- Por el Frente o Sur, limita con Jr. Maturín, en 1.04m.l.
- Por el Fondo o Norte, limita con lote 7(remanente). en 1.04m.l.
- Por la Derecha entrando o Este limita con sub lotes 7C y 7B(resultantes),en dos tramos de : 6.70 y 7.15m.l.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con sub lote 7A(resultante), lote 7(remanente) , en dos tramos de : 11.78 y 2.07m.l.

ÁREA : 14.44 m2. PERÍMETRO : 28.74m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

[Firma]

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Subgerencia de Sistemas y Tecnología

30 ENE 2018

Hora: Folios:

Firma: N° Reg:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 29 ENE. 2018

Oficio Circ. N° 287-2018-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE LICENCIAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-046-2018-MPH/CDT de fecha: 29 ENE. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

[Firma]

Lic. Karel Riveros Taco
JEFE